Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120170036000

No se accede a la solicitud de aclaración y/o adición deprecada por el apoderado judicial de General Motors Colmotores GM[1], como quiera que, el auto de fecha 10 de marzo de 2021 no omitió resolver ninguna solicitud efectuada por la parte.

No debe soslayar el señor apoderado de GM Colmotores, que la inspección judicial no se pudo concluir adecuadamente en atención a que no llevaron el bus que se comprometieron a presentar para la prueba. Tampoco puede pasar por alto, que la inspección se hizo en el escenario escogido por GM, que el despacho lo que hizo fue atender las exigencias de CDA, que precisamente limitó el número de personas ubicadas en la parte inferior de los buses a examinar, pero que en todo caso, su experto estuvo presente durante TODA la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

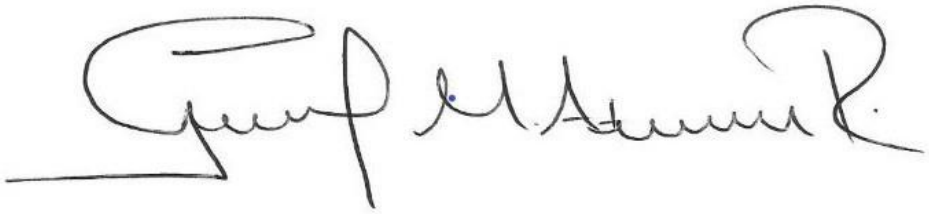

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR

Estado 53 de fecha 07/04/2022

[1] 292SolicitudAclaracionDeProvidenciaCorreo